



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, con fundamento en los artículos 59, 71, fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1.C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2016; los artículos 3º, 4º, 5º, 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 21 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Artículo Primero.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de Calakmul, Calkini, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, para el ejercicio fiscal 2017, es por la cantidad de **\$508,305,905.00 (Quinientos ocho millones trescientos cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- La distribución del Fondo, se efectúa en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística contenida en la Encuesta Intercensal 2015 de los Estados Unidos Mexicanos, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

Distribución de recursos del FORTAMUN-DF 2017

Calakmul	28,424	0.0315846437	16,054,661
Calkini	56,537	0.0628237054	31,933,660
Campeche	283,025	0.3144963336	159,860,344
Candelaria	43,879	0.0487581826	24,784,072
Carmen	248,303	0.2759133756	140,248,398
Champotón	90,244	0.1002787992	50,972,306
Escárcega	58,553	0.0650638771	33,072,353
Hecelchakán	31,230	0.0347026605	17,639,567
Hopelchén	40,100	0.0445589717	22,649,588
Palizada	9,971	0.0099685420	5,067,069
Tenabo	10,665	0.0118509086	6,023,887



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Calakmul	1,337,888	1,337,888	1,337,888	1,337,888	1,337,888	16,054,661
Calkini	2,661,138	2,661,138	2,661,138	2,661,138	2,661,138	31,933,660
Campeche	13,321,695	13,321,695	13,321,695	13,321,695	13,321,695	159,860,344
Candelaria	2,065,339	2,065,339	2,065,339	2,065,339	2,065,339	24,784,072
Carmen	11,687,366	11,687,366	11,687,366	11,687,366	11,687,366	140,248,398
Champotón	4,247,692	4,247,692	4,247,692	4,247,692	4,247,692	50,972,306
Escárcega	2,756,029	2,756,029	2,756,029	2,756,029	2,756,029	33,072,353
Hecelchakán	1,469,964	1,469,964	1,469,964	1,469,964	1,469,963	17,639,567
Hopelchén	1,887,468	1,887,465	1,887,465	1,887,465	1,887,465	22,649,588
Palizada	422,257	422,260	422,257	422,255	422,255	5,067,069
Tenabo	501,990	501,990	501,993	501,995	501,989	6,023,887

Artículo Cuarto.- Los Municipios en el ejercicio de los recursos de este Fondo, deberán dar el destino establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los 23 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL

FOLIO: 16, 604

C. ALEJANDRO MENDIZABAL LOPEZ

DOMICILIO IGNORADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/15-2016/1F-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDA Y

CUSTODIA PROMOVIDO POR IRIS PAOLA CONCEPCION BRICEÑO FERNANDEZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO MENDIZABAL LOPEZ, LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO, DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

ACUERDO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO ALVAREZ DIAZ, en su carácter de asesor técnico de IRIS PAOLA CONCEPCION BRICEÑO HERNANDEZ, con su escrito y objeto anexo de cuenta, mediante el cual